

La lógica económica de las dotes conventuales en la Edad Moderna

Elena Catalán Martínez*
Universidad del País Vasco/EHU

Como es bien sabido, el papel de la mujer era esencial en la estrategia de reproducción familiar tanto si optaba por el matrimonio como si lo hacía por el claustro. En la decisión pesaba la reorganización del patrimonio a través de transacciones intra e interfamiliares que garantizaban a las hijas la equidad en el reparto de los bienes e incentivaban a los hermanos varones¹. Dotes y legítimas eran parte esencial de este proceso, aunque actuaban de diferente manera. Por una parte, las hijas que contraían matrimonio tenían un papel esencial en la movilidad del acervo familiar ya que, aunque eran compensadas con la dote al contraer nupcias, el hecho de no tener que desprenderse de sus legítimas las equiparaba a sus hermanos varones como agentes activos en la transmisión patrimonial. Por otra parte, las que entraban en religión también recibían una compensación económica en forma de dote, aunque de menor cuantía que sus hermanas casadas, pero perdían sus derechos sobre la herencia familiar al tener que renunciar a la legítima en el momento de pronunciar los votos definitivos. Esta renuncia permitía repartir la herencia familiar entre menos beneficiarios, evitando así la fragmentación excesiva del caudal paterno. Sin duda, esta circunstancia debió influir de manera considerable en el cabeza de familia a la hora de decidir la entrada de

* ORCID: 0000-0002-0033-9157; Scopus Autor ID: 56628410700. Este trabajo ha sido realizado dentro del marco del proyecto de investigación del Ministerio de Economía y Competitividad HAR2014-52434-C5-5-P, titulado “Abadesas y prioras. El ejercicio del poder en y desde los conventos femeninos en la Edad Moderna. Sus límites y Problemas”. La autora también pertenece al Grupo de Investigación del Sistema Universitario Vasco IT 897-6.

¹ Maristella Botticini y Aloysius Siow, “Why dowries?”, *American Economic Review* 93 (4) (2006), pp. 1385-1398.

sus hijos e hijas en religión, ya que a la vez que se aseguraba su futuro permitía la mejora de la situación económica del resto de la familia².

En ambos casos, capitulaciones matrimoniales y dotes detraían de la hacienda familiar cantidades de cuantía apreciable lo que implica que estos mecanismos de redistribución hereditaria solo estuvieran al alcance de aquellas familias con propiedades y rentas suficientes para cubrir una inversión de esta magnitud o con posibilidades de acceso al mercado de capitales, sin comprometer la estabilidad y supervivencia del resto.

La historiografía ha prestado mayor atención a las dotes matrimoniales que a las conventuales, normalmente en su papel de transmisión hereditaria de derechos y propiedades entre las clases privilegiadas y también como fuente esencial para conocer la cultura material a través de la composición de los ajuares³. Aunque existen trabajos que analizan específicamente las dotes en el entramado religioso femenino, la mayoría de ellos tienen un enfoque más social que económico, en la línea que acabo de apuntar. A menudo, las dotes son consideradas parte del ingreso equiparándolas a juros, censos, diezmos o rentas territoriales lo que produce una enorme distorsión en la composición de los patrimonios y en la evolución del ingreso. Las propias contabilidades conventuales no las incluyen entre los ingresos sino como un aporte de capital que debe ser invertido a la mayor brevedad posible; es decir, como bienes de inversión que es lo

² Máximo García Fernández, “La importancia económica de la mujer al entrar en la vida monacal. Valladolid en el siglo XVIII” en Viforcós y Paniagua (Coords.) *I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*, Tomo II, León, Universidad de León, 1993, pp. 344-345.

³ Con respecto a las dotes matrimoniales, la documentación que se ha conservado hasta nuestros días guarda más información sobre los sectores privilegiados de la sociedad, que eran los que podían costear los gastos notariales. Sobre este asunto puede consultarse Ofelia Rey, *Historia de las mujeres de Galicia (siglos XVI al XX)*, Vigo, Nigratea, 2009; Francisco Moreno, “Herramientas, útiles del trabajo y capitulaciones matrimoniales en la Castilla rural”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* 34 (2016), pp. 211- 238; Máximo García Fernández, “Los bienes dotales en la ciudad de Valladolid, 1700-1850. El ajuar doméstico y la evolución del consumo y la demanda” en Torras y Yun Casalilla (dirs.), *Consumo y condiciones de vida y comercialización. Cataluña y España, siglos XVII-XIX*, Valladolid, Junta de Castilla y León 1999, pp. 133-158; Montserrat Durán, Lidia Torra y Jaume Torras “El ajuar de la novia: el consumo de tejidos en los contratos matrimoniales de una localidad catalana, 1600-1800” en Torras y Yun Casalilla (dirs.), *Consumo y condiciones de vida ...*, pp. 61-70.

que realmente son y lo que las sitúa en el centro de la lógica económica que preside los conventos en el Antiguo Régimen⁴.

Garantizando la manutención diaria

Desde el punto de vista conventual, la principal función de la dote era garantizar a mujer que la aportaba su manutención de por vida. De hecho, hasta el momento de la profesión todos los gastos generados durante su noviciado se pagaban aparte, en una partida que la contabilidad conventual denomina *alimentos*⁵. Una vez depositada en el arca del convento, la dote era convenientemente invertida en un valor considerado seguro y que debía generar una renta suficiente para garantizar el bienestar material de la monja. Por tanto, para determinar su importe las órdenes tenían en cuenta las características y cuantía de los bienes fundacionales, así como las variaciones coyunturales de la economía. Aunque los conventos poseían una total autonomía a la hora de negociar el ingreso de una novicia, el análisis de sus contabilidades revela que el establecimiento de la dote estándar se realizaba siguiendo unas pautas comunes basadas en un criterio de utilidad económica, a partir de las cuales se aplicaban variaciones en función de la *calidad* de la candidata⁶.

El proceso de establecimiento de la cuantía de la dote comenzaba en el mismo momento en que la familia de la aspirante realizaba la petición de ingreso en la

⁴ Este trabajo se basa en la contabilidad de dos conventos muy diferentes en cuanto a fundación y estructura económica que pueden ser representativos de la lógica que imperaba en cenobios similares. Se trata de los libros de ingreso y gastos del monasterio de origen medieval de santa Clara de Medina de Pomar (Archivo del Monasterio de Medina de Pomar [AMMP], Libros de ingreso y gasto 1680-1800) y del convento de Mercedarias de Markina en Bizkaia (Archivo Madres Mercedarias de Berriz [ES/AMMB/F06.00.00] Fondo de Markina [AM], Libros de Gastos y recibos 1584-1830).

⁵ “No se recibirá la novicia hasta que se hagan las escrituras de la dote competente que trae, alimentos, y propinas conforme a la tasa y costumbre que huviere en los conventos”. *Constituciones Generales, para todas las monjas y Religiosas sujetas a la obediencia de la Orden de nuestro padre de San Francisco en esta familia cismontana. De nuevo recopiladas de las antiguas, y añadidas con acuerdo, consentimiento y aprobación del Capítulo General celebrado en Roma a once de Junio año de mil y seiscientos y treinta y nueve* Madrid, Imprenta Real, 1642. Capítulo I, p. 57 vº.

⁶ Entre los trabajos que destacan la heterogeneidad en la cuantía de las dotes se encuentran: Soledad Gómez Navarro, “A punto de profesar: las dotes de monjas en la España Moderna. Una propuesta metodológica” en Francisco Javier Campos (coord.) *La clausura femenina en España: Actas del Simposium: 1/4-IX-2004*, El Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2004, pp. 83-98; M.ª José Pérez Álvarez, “Las franciscanas leonesas en la Edad Moderna”, *Sémata, Ciências Sociais e Humanidades* 26 (2014), pp. 235-239; Nere J. Intxaustegui, “El destino de las mujeres en el mundo hispano: las dotes en Bilbao (siglos XVII y XVIII)”, *Itinerantes. Revista de Historia y Religión* 9 (2018), pp. 81-102.

comunidad. Aunque la ratificación por votación de la novicia no se realizaba hasta el momento de la profesión, los conventos ponían especial cuidado en el control del reclutamiento siendo la cuestión económica una cuestión fundamental, pero no la única. Tanto si se trata de un monasterio de origen medieval como de un convento fundado en la Edad Moderna, la composición del claustro era bastante homogénea en cuanto a extracción social y poder económico. En este sentido era determinante la dimensión familiar y patrimonial de la familia fundadora que utilizaba el convento como elemento de cohesión de las redes clientelares formadas en torno a ella⁷. Esto explica que haya conventos cuyos miembros proceden mayoritariamente de la aristocracia y otros en los que dominan las hijas de las oligarquías urbanas, hecho que quedará reflejado en cuantía de las dotes exigidas, la composición de los bienes fundacionales o los privilegios recibidos por el rey o el papa⁸.

Una vez que la solicitud había sido aceptada se iniciaba un proceso de formación en el que la novicia debía sufragar los gastos originados por su estancia en el convento de acuerdo a una tasa de gasto diario que cada convento establecía en función del tipo de alimentos que se consumían por la comunidad y de las variaciones en su precio.

“En todos los conventos se ponga tasa y se haga aranzel de lo que se ha de dar de comer a cada religiosa, y esto tan solamente se ha de entregar a la Provisora todas las semanas, o cada mes, para que se dé comer a las religiosas en propia especie en la comunidad, y de ninguna manera en dineros, como se ha mandado. Y la abadessa, o mayordomo, no la podrá dar mas de lo que está tassado, pena de que no se les admitirá en cuenta”⁹

⁷ M.^a del Mar Graña, “¿Favoritas de la Corona? Los amores del rey la promoción de la Orden de santa Clara en Castilla (ss. XIII-XIV)”, *Anuario de Estudios Medievales* 44/1 (2014), p. 197.

⁸ Un claro ejemplo lo constituyen los grandes conventos castellanos de origen medieval fundados por miembros de la casa real o por familias cercanas a la corte y que mantuvieron este sesgo aristocrático durante toda la Edad Moderna con abundantes privilegios reales y papales (Ángela Atienza, “Nobleza, poder señorial y conventos en la España Moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias” en Sarasa y Serrano (Coords), *Sobre señorío y feudalismo. Homenaje a Julio Valdeón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010). De la misma manera, los conventos fundados en núcleos urbanos estuvieron vinculados a sus élites, con un componente patrimonial más monetizado (Elizabeth Leffeldt, “Convents as litigants: Dowry and Inheritance Disputes in Early-Modern Spain”, *Journal of Social History* 33, n° 3, (2000), pp. 645-664; Nere J. Intxaustegui, “Origen y Status social de las religiosas del Señorío de Vizcaya durante la Edad Moderna”, *Estudis. Revista de Historia Moderna* 44 (2018), pp. 135-157.

⁹ *Constituciones Generales...*, 1642, capítulo 14, p. 103 vº.

La cantidad anual que las novicias pagaban por manutención nos permite calcular el coste de mantenimiento de una monja y derivar de ahí la lógica que aplican los conventos a la hora de fijar la dote.

Hasta el siglo XVII no tenemos constancia de cuál es la cantidad real aportada por este concepto. Todo indica que, en el medievo o en los primeros años de andadura de los conventos, cada aspirante pagaba en función de la cantidad y el tipo de alimentos ingeridos. Esta hipótesis queda avalada por los apuntes de gasto en que contabilizan partidas específicas realizadas por las novicias en caso de enfermedad u ocasiones especiales, así como la heterogeneidad de las cantidades cobradas a las novicias¹⁰. Los libros de profesiones, además de la procedencia y extracción social, suelen señalar la cantidad han desembolsado en concepto de manutención y otros gastos realizados hasta el día de la profesión solmene de la aspirante¹¹. Esta información debe ser contrastada con los apuntes realizados por la provisora en los libros de ingreso en los que se da cumplida cuenta de la cantidad aportada por cada novicia.

Hasta 1640, en el monasterio de santa Clara de Medina de Pomar (Burgos) se cobraba una cantidad anual de 1.100 reales de vellón, en la que estaba incluida, además de la manutención, la parte proporcional del coste de los oficios religiosos, la cera utilizada y una cantidad fija que contribuía a sufragar los gastos comunes derivados del culto. A esto habría que añadir el ajuar de cama y la ropa personal que también corría por cuenta de la novicia. A partir de esa fecha y hasta 1686, se desglosan los diferentes conceptos en su importe monetario: 441 reales de vellón por la alimentación —serían 495 a partir de 1660—; 99 reales de vellón por el pago de los oficios y misas durante el tiempo de noviciado, dos arrobas de cera, 8 varas de damasco más el ajuar acostumbrado. Como novedad, se añade una tasa fija de 660 reales para cubrir los gastos de la “pitanza el día de la profesión”, es decir, la comida y bebida de todas las monjas de la comunidad, sus familias y los miembros de la orden que acudían a la ceremonia. Por las mismas fechas, las mercedarias de Markina (Bizkaia) cobraban 100 reales de vellón por gastos de sacristía, 200 reales de vellón por el ajuar, en caso de que no se trajese de casa, y entre 300 y 440 reales de vellón por la manutención. Como se puede ver, las diferencias entre uno y otro no son sustanciales; si acaso el primero deja traslucir su componente aristocrático en la aportación de piezas de damasco o en la celebración de la profesión mucho más lujosa.

A partir de la década de 1680, podemos calcular cuál es el importe real desembolsado en concepto de alimentación gracias a su anotación nominal de los libros

¹⁰ ES/AMMB/F06.00.00. Libros de recibo y gasto 1584-1605 [AM-003/04-00]; 1616-1648 [AM-0011/001-00]

¹¹ AMMP, *Entrada y profesiones de Monjas en Sta. Clara de Medina de Pomar desde el año de 1639 en adelante* [1852], sig. 03.06.

de ingreso del monasterio de santa Clara, que incluyen el prorrateo de los días o meses que exceden el año de noviciado hasta su toma de posesión, sin tener en cuenta las partidas correspondientes a culto, ajuar o agasajos que se abonan junto a la dote. De la misma manera, en el control de cuentas realizado por los visitadores cada tres años, nos permite conocer la valoración monetaria de cada dote y su forma de pago¹². Todo ello posibilita el cálculo del gasto real en la etapa de noviciado, así como la duración media de este periodo, y el importe en metálico desembolsado en concepto de dote (cuadro 1).

Cuadro 1. Importe medio de dotes y gasto por alimentos durante el noviciado en el convento de Sta. Clara de Medina de Pomar, 1680-1800

Periodo	Duración media noviciado (años)	Gasto anual en Alimentos (rsv)	Dote media (ducv.)	Alimentos/dote (en %)	Gasto medio diario alimentos (rsv)
1680-1689	1,85	550	815	5	2,2
1690-1699	1,73	546	993	5	1,5
1700-1709	1,14	432	786	5	1,2
1720-1729	1,26	543	987	5	1,5
1730-1739	1,00	550	1.000	5	1,5
1740-1749	2,00	550	1.000	5	1,5
1750-1759	2,60	499	907	5	1,4
1760-1769	1,00	550	1.000	5	1,5
1770-1779	0,91	499	908	5	1,4
1780-1789	1,14	555	1.010	5	1,5
1790-1800	2,01	874	2.648	3	2,4

Fuente: Elaboración propia. AMMP, Cod.3.1. Sigs. 85.05, 46.03, 86.01, 49.01, 87.01. Para realizar el cálculo de la ratio alimentos/dote se han convertido los ducados en reales multiplicado por 11.

¹² Con anterioridad a la década de 1680, en santa Clara de Medina de Pomar solo se han conservado cuentas parciales de carácter anual, pero no libros con control del Provincial. Por otro lado, en el caso de las Mercedarias de Markina, aunque conservan los libros completos desde 1580 a 1830, los ingresos en concepto de alimentos figuran de manera agregada por lo que solo tenemos información fraccionaria para algunos años.

El cuadro 1 muestra varias evidencias interesantes. La primera es la duración media del noviciado que excede en casi todos los decenios el año preceptivo, superando incluso los dos años en momentos de especial dificultad económica. Hay que tener en cuenta que las aspirantes no podían profesar hasta que sus familias hubieran depositado el total de la dote en los términos definidos en las capitulaciones, normalmente entre uno y cuatro días antes de la profesión¹³. La decadencia económica de muchas familias aristocráticas o la pérdida de rentabilidad de juros y censos obligaba a negociar su pago en plazos o recurrir al crédito o la caridad¹⁴. Otro caso de noviciados muy largos es el que se refiere a las criadas que ingresan con sus señoras y que acaban profesando, en la mayoría de los casos, como monjas de velo blanco¹⁵.

La segunda se refiere al importe del gasto alimenticio por persona y día. Todos los conventos llevaban a cabo un sistema contable en el que se efectuaba una previsión de gastos en función de un mínimo vital establecido para cada persona¹⁶. Cabe suponer que la cantidad asignada a las novicias fuera similar a la estipulada para las monjas profesas, aunque el de aquellas apareciera desglosado en diferentes partidas a abonar durante su noviciado. Las cantidades diarias que se derivan del gasto alimenticio muestran un desembolso en torno a 1,5 reales durante el siglo XVIII, que solo se ve superado en las décadas de 1680-90, momento en el que se produce la estabilización del vellón, y en la de 1790-1800, cuando se registra una fuerte alza de los precios de los alimentos. Sin duda, los conventos debieron tener en cuenta estas previsiones de gasto diario para establecer la cuantía cobrada en concepto de manutención.

La tercera, y más importante, es la ratio existente entre el desembolso medio de los alimentos y el promedio de la cantidad real aportada en concepto de dote, que es de un 5 por 100. Las fuentes no permiten conocer con certeza cuál fue el criterio seguido en los periodos anteriores, aunque los datos fragmentarios que se conservan, tanto para Markina como para Medina de Pomar, revelan una oscilación de entre 4 y el 6 por 100. Estas ratios se ajustan bastante bien a los intereses devengados por los censos, que constituían el principal activo de las economías monásticas durante los siglos XVI y XVII.

¹³ Máximo García Fernández, "La importancia económica...", pp. 347 y 354.

¹⁴ AMMP, Cod. 2.1. signaturas 2.25, 2.30, 3.05.

¹⁵ Por ejemplo, Francisca de Velasco ingresó en el convento en 1742 con tres criadas. Cuando profesó tres años más tarde solo a una de ellas se le dio carta de libertad; las otras dos tomaron velo blanco 19 años más tarde, con una dote de 400 ducados, la mitad de la que pagó su señora. [AMMP, Cod. 3.1. sig. 86.01]

¹⁶ En el caso de Markina, y de otros conventos vascos, este mínimo ascendía a 2,5 reales de vellón (ES/AMMB/F06.00.00. Libros de recibo y gasto 1692-1747 [AM-000/002-00]).

De todo lo anterior se puede inferir que el importe exigido por dote y alimentos no era aleatorio, sino que respondía a un cálculo muy estudiado en el que se tenía en cuenta tanto el coste diario de manutención como la coyuntura económica que afectaba a la variabilidad de los precios y la rentabilidad de las inversiones realizadas con el capital dotal¹⁷. Así, en el caso de las compras de tierras se debe considerar no solo la evolución de la renta sino también si esta se pagaba en especie o dinero, ya que en el primer caso su rendimiento estará en relación directa con las variaciones de los precios —especialmente de los del trigo y la cebada— y, en el segundo con las alteraciones monetarias. Si lo que se suscribía era un censo consignativo —la opción más frecuente—, no solo le afectarán directamente éstas, sino también las variaciones en el tipo de interés. Esto explicaría que los conventos incrementen el nominal de las dotes para ajustarlo a las fluctuaciones de la rentabilidad de los instrumentos de inversión. Por ejemplo, una dote de 500 ducados de vellón a finales del siglo XVI impuesta a censo al 7 por 100 dará un rendimiento de 35 ducados anuales, mientras que estos mismos 500 ducados por efecto de la reducción de los tipos aplicados sólo rentarán 25 ducados durante el siglo XVII y 15 ducados en el XVIII. Por lo tanto, a partir de 1608 cuando el tipo de interés se reduzca al 5 por 100, se deberá pedir 700 ducados de dote si se quiere mantener el mismo nivel de renta, y de 1.100 cuando baje al 3 por 100 en el siglo XVIII. Como vemos, unas cantidades muy similares a las que se barajan en la mayoría de los conventos, teniendo en cuenta las variaciones geográficas y las circunstancias particulares de cada uno¹⁸.

¹⁷ Esta proporcionalidad ya aparece implícita en las Constituciones Generales de la orden franciscana cuando señala que: “En todos los conventos se ponga tasa y se haga aranzel de lo que se ha de dar de comer a cada religiosa [...] Ítem, se ha de hacer tasa de los gastos comunes que hazen las abasesas [...] sin que exceda el gasto a lo que los conventos tuvieren de renta, sino que antes quede algo más para reparos de la casa, y gastos extraordinarios”.

¹⁸ En Valladolid las dotes exigidas oscilaron entre los 700 y 800 ducados para el siglo XVII y los 1.000 ducados en el XVIII (Máximo García Fernández, “La importancia económica...”, pp. 347-348). En Córdoba, a pesar de las diferencias registradas entre las distintas órdenes, la cuantía de la dote también se circunscribió a los mismos parámetros que en Valladolid (Soledad Gómez Navarro, “A punto de profesar...”, p. 96). En Bidaurreta (Gipuzkoa) y los conventos bilbaínos las cantidades dotales variaron desde los 450 ducados del siglo XVI a los 800 ducados de plata o 1.200 ducados de vellón (M^a José Lanzagorta Arco y M^a Ángeles Molero Esteban, *Los Lazarraga y el convento de Bidaurreta (siglos XVI-XVIII): un linaje en la historia de Oñate*, Donostia-San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1999, p. 112 y Nere Jone Intxaustegui, *La mujer religiosa en Bizkaia durante los siglos XVI-XVIII*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 2018, p. 142.

Rentabilidad de las dotes y variaciones en la forma de pago

La dote es el principal vehículo por el cual las monjas pueden adquirir propiedades, comprar juros o prestar dinero a censo, actividades que devengan una renta anual, de la cual vive el convento y única que debe contabilizarse como ingreso. Por otra parte, aunque la dote está vinculada de manera inequívoca a la monja que la aporta, se debe tener en cuenta que, a su muerte, el capital dotal sigue generando unos ingresos de los que se beneficia el conjunto de la comunidad. Este sistema permitió una gran acumulación de capital y el mantenimiento de unos niveles de gasto muy superiores a los que se esperaba entre mujeres que se habían comprometido a seguir la pobreza evangélica.

Durante la Edad Media, las dotes consistieron en señorías, rentas señoriales, molinos, ferreterías o tierras que eran explotadas en régimen de enfiteusis, garantizando la estabilidad de la renta al margen de las fluctuaciones de precios y cosechas. A partir del siglo XVI, el modelo de inversión cambia, ya que la monetización de la economía y la demanda de capitales propició que las órdenes, especialmente las de nueva creación, se decantaran como opción más segura por la suscripción de censos al quitar, garantizados por bienes inmuebles y con una rentabilidad del 7 del 100. No obstante, se siguieron admitiendo como pago dotal cualquier bien que implicara la percepción de una renta estable: tierras, casas, molinos o censos¹⁹.

La pérdida de rentabilidad de la tierra y el incremento de la demanda de crédito campesino debido a la crisis agraria motivó que los conventos pidieran el importe de la dote en metálico, con destino fundamentalmente a la suscripción de censos²⁰. Sin embargo, la reducción del tipo de interés del 7 al 5 por 100 en 1608, las alteraciones monetarias y el fuerte incremento del riesgo de impago de los censos obligaron a incrementar el nominal de las dotes al pasar de los 300-500 ducados a los 800-1.000 ducados de vellón. Además, a partir de 1643, comenzaron a exigir al menos un tercio del capital dotal en plata para poderlo cambiar por vellón y obtener de esta manera un beneficio adicional que utilizarían para comprar trigo o para imponer nuevas

¹⁹ En 1554, Margarita de Sobera aportó como dote para ingresar en el monasterio de santa Clara de Medina de Pomar un molino de dos ruedas con sus árboles y varias heredades de pan llevar que sumaban 1 almud y 2,5 fanegas de sembradura. La valoración de estos bienes cubría el importe de la dote, los alimentos y el vestido durante el noviciado. Sin embargo, Margarita tuvo además que llevar 2 varas de paño pardo para los hábitos, la ropa de la cama y la “pitanza que se suele e acostumbra dar con semexantes monjas” [AMMP. Cod. 2.1. Sig. 02.21].

²⁰ Ángela Atienza afirma que las dotes promovieron en los conventos la dependencia de los censos y, por lo tanto, un carácter eminentemente rentista (Ángela Atienza, “La vida económica de los conventos femeninos en España durante la Edad Moderna. De una visión general a planteamientos más novedosos”, *Ariadna* 21 (2010), p. 233.

escrituras²¹. Así mismo, se admitieron un número de monjas mayor del que permitía la capacidad económica de los conventos, llegando en muchos casos a un nivel de saturación difícil de gestionar²².

La crisis económica afectaba tanto a los conventos como a las familias de las aspirantes por lo que se negociaron formas alternativas de pago, que incluso contravenían las constituciones de cada orden. Así, se aceptaron pagos aplazados garantizados con bienes inmuebles, mayorazgos e incluso la suscripción de censos sobre los bienes de la familia de la candidata con cuyos intereses se pagaría el importe de la dote y los gastos de noviciado. En este último caso, si la familia conseguía liquidar la deuda, los capitales volvían a imponerse a censo o, si aquella lo deseaba, se seguían pagando los intereses hasta la muerte de la monja, momento en el cual la relación contractual quedaba liquidada y la familia recuperaba el dominio pleno de los mismos. Otras tuvieron que recurrir a la venta de una parte del patrimonio familiar o a la entrega del usufructo de explotaciones ganaderas, bosques, tierras o molinos²³. También se dieron casos de grupos de hermanas que al quedar huérfanas quedaban sometidas a la voluntad de los albaceas y tutores —normalmente hermanos, pero también padres recién enviudados—. Sus dotes constituían la compensación por la renuncia de sus derechos hereditarios familiares, puesto que las legítimas solo comprendían los bienes maternos y paternos²⁴.

Sin embargo, no todas las familias estuvieron en disposición de hacer frente a la dote. Las de mayor alcurnia buscaron la recomendación de algún miembro de la rama principal de la familia fundadora, alegando algún tipo de parentesco, aunque fuera muy

²¹ ES/AMMB/ F.06.00.00. Libros de recibos y gastos 1616-1648 [AM-0011/001-00].

²² En el convento de mercedarias de Markina se llegaron a contabilizar 40 monjas de velo negro cuando su capacidad real era de 25 (ES/AMMB/ F.06.00.00. Libros de recibos y gastos 1649-1692 [AM-000/002-00]). En santa Clara de Medina de Pomar que se había construido para albergar a “24 dueñas de velo prieto” llegaron a ser a mediados del siglo XVI más de 50. Las Constituciones franciscanas de 1639 intentaron atajar esta tendencia decretando que los monasterios debían “de tener el número de religiosas conveniente y proporcionado con las rentas y limosnas cotidianas que baste a su sustentación. Y para que esto tenga efecto, se ordena que en todos los conventos se haga tasa del número de religiosas que ha de aver en cada convento, de tal manera que no pueda ser recibida de nuevo ninguna novicia, sino es muriendo alguna religiosa de las contenidas en dicho número”, *Constituciones Generales*...1642, p. 59vº- 60rº.

²³ ES/AMMB/ F.06.00.00. Libros de recibos y gastos 1649-1692 [AM-000/002-00].

²⁴ Existen varios casos de estos en Medina de Pomar en el periodo comprendido entre 1640 y 1675. Un ejemplo representativo es el de las hermanas Isabel y Josefa Ibáñez de Iburgüen [AMMP. cód. 2.1., sig. 03.02.]

lejano, para poder ser admitidas sin dote, ajuar o alimentos²⁵. Otras, pudieron continuar pagando el gasto del noviciado en especie —trigo, lienzos, hierro o carbón— en espera de que la coyuntura mejorase y sus familias pudieran hacer efectivo el pago íntegro de la misma²⁶. Las de menos recursos, tuvieron que volver a sus casas sin haber profesado o permanecieron en el convento en calidad de criadas.

El arreglo monetario de 1680 y el proyecto de reducción del tipo de interés, que acabaría por hacerse efectivo a partir de 1705, llevó a las órdenes a replantearse la composición de sus rentas apostando por la inversión inmobiliaria y la explotación directa de sus propiedades a través de arrendamientos a corto plazo que permitieran la revalorización de la inversión. A partir de entonces, se establece un cálculo de la dote media más conservador que en la centuria precedente al establecerse la ratio dote-alimento dos puntos porcentuales por encima del interés devengado por los censos para compensar la reducción de las vocaciones, la mayor volatilidad de los arrendamientos de bienes inmuebles y futuras pérdidas de rentabilidad de los capitales invertidos. Así la mayoría de los conventos castellanos muestran un rango similar en el importe de las dotes exigidas en torno a los 800-1.000 reales de vellón, cantidad que se mantuvo hasta finales del siglo XVIII cuando la fuerte inflación provocada por el inicio del ciclo bélico obligó a duplicar el nominal de las dotes hasta los 2.000 ducados de vellón.

²⁵ Catalina de Velasco, hija de Rodrigo Sánchez del Valle y Margarita de Velasco Ortiz, pide en 1623 la recomendación de la Duquesa de Frías, que a su vez hace valer sus contactos con el Comisario General de la Provincia de Cantabria (Fray Bernardino de Sena), para ser admitida sin dote y sin ajuar o alimentos [AMMP. Cod. 2.1., sig. 2.30.]

²⁶ ES/AMMB/ F.06.00.00. Libros de recibos y gastos 1649-1692 [AM-000/002-00].